



## CENTRAL VIRGINIA LEGAL AID SOCIETY, INC.

1000 Preston Ave, Suite B  
Charlottesville, VA 22903  
434-296-8851 (Teléfono)  
434-296-5731 (Fax)

101 W Broad, Ste 101  
Richmond, VA 23241  
804-648-1012 (Teléfono)  
804-649-8794 (Fax)

2006 Wakefield Street  
Petersburg, VA 23805  
804-862-1100 (Teléfono)  
804-861-4311 (Fax)



### Algunas preguntas que tienen las víctimas de la violencia familiar:

¿Debo llevarme a los niños? Debe intentar hacer todo lo que pueda para llevarse a los niños consigo si desea obtener la custodia. Esto no es secuestro. A menos que haya una orden de custodia emitida por un juez, ambos padres tienen derecho legal a los niños y son libres de llevárselos. Es más fácil obtener una orden de custodia de un juez si los niños ya están con usted.

Los niños no se quieren ir. ¿Debo irme? Es importante confiar en su propio juicio.

A veces, luego de estar en una relación violenta durante mucho tiempo, las víctimas comienzan a depender de sus hijos para la toma de las decisiones. Recuerde que usted es el padre. Usted debe tomar las decisiones. Sus hijos pueden ser infelices durante un tiempo pero piense en los efectos a largo plazo de presenciar la violencia doméstica. Sus hijos tendrán más problemas luego debido al abuso que presencian.

¿Y si no puedo entrar a mi casa o tengo miedo de que el abusador esté adentro? ¿Cómo hago para dejar todo atrás? Si no puede entrar a su casa para tomar sus pertenencias personales, puede presentar una "Orden de Propiedad". Esto es sólo para las propiedades que pertenezcan sólo a usted. La corte no dividirá propiedad conyugal en una Orden de Propiedad. Para presentarla, debe traer una lista completa de sus pertenencias a la oficina del secretario del tribunal y pagar la tarifa de la orden. Si gana, el abusador debe devolverle su propiedad y pagarle la tarifa de la orden.

¿Puedo obtener ayuda si me voy?

Dinero: Si tiene niños menores de 18 que viven con usted, puede calificar para recibir dinero del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas. El programa ofrece pagos mensuales para niños que viven en una familia con necesidades financieras. La ayuda a los niños y a los cónyuges son otras opciones. Solicite la custodia del niño, ayuda para el niño y para el cónyuge con la Unidad de Servicios Tribunales del Tribunal de Menores y de Relaciones Familiares de su ciudad.

Alimentos: Si tiene ingresos bajos, puede calificar para los cupones de alimentos en el Departamento de Servicios Sociales (DSS) de su ciudad. Obtendrá una tarjeta que usará para comprar alimentos en los comercios participantes. El refugio de su ciudad también puede brindarle nombres y números de bancos de alimentos de la ciudad.

Refugio: Si necesita refugio inmediato, contacte al Refugio contra la Violencia Doméstica de su ciudad. Si tiene tiempo para planear su partida, puede buscar vivienda pública u otras viviendas a precio reducido para familias con ingresos bajos. El DSS debe tener una lista de vivienda pública en su ciudad.

¿Contactará el DSS al otro padre del niño? El DSS puede referir su caso a la División de Cumplimiento de la Manutención Infantil para que contacte al otro padre en relación a la manutención. A veces, usted puede querer que no se contacte al otro padre. Quizás, usted no quiere que sepa dónde está viviendo o teme por su reacción. Si siente que obtener manutención del abusador podría ser peligroso, debe informárselo a la División de Cumplimiento de la Manutención Infantil. Si puede demostrar una buena causa con evidencia de una situación peligrosa, la División de Cumplimiento de la Manutención Infantil no contactará al otro padre. Esto incluye órdenes de restricción, reportes de hospitales y convicción de ataque y agresión a usted o a su hijo.

¿Puedo obtener la separación judicial? En Virginia no existe la separación judicial. Cuando usted ya no vive con su cónyuge, es considerado "judicialmente separado".

¿Puedo obtener el divorcio? En Virginia hay 5 motivos para divorciarse: 1) Adulterio, sin período de espera, 2) Su cónyuge es condenado por un delito y enviado a la cárcel o a prisión por más de un año, sin período de espera, 3) Violencia física, luego de un año de espera, 4) Abandono, luego de un año de espera, 5) Un divorcio no disputado, luego de una separación de un año o luego de una separación de 6 meses si no tiene hijos menores del matrimonio y un acuerdo de separación firmado.